ADENDA N° 1 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 069–SAMC–CENACMEDELLÍN–2023 CUYO OBJETO ES: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

JUNIO 2023
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

CENACMEDELLIN

El señor **ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.471.301 expedida en Buga (Valle del Cauca), nombrado como DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, mediante acta de posesión militar No. 008 de fecha 20 de enero de 2023, en calidad de competente contractual**,** en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y convenios"* emanada por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, delegando parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V. y,

CONSIDERANDO

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN está interesado en contratar **"EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN".**

Que el día siete (07) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023), se efectuó la publicación de la Resolución de apertura y los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico para la contratación Pública: WWW.SECOPII.GOV.CO **DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 069–SAMC–CENACMEDELLÍN–2023, CUYO OBJETO ES: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN".**

Que el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo fue establecido hasta el día catorce (14) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023) a las 19:00 horas; siendo recepcionadas mediante la plataforma del SECOP II observaciones por parte de la firma DIESEL ELECTRONIC SAS y la persona natural DIEGO LOPEZ, sobre aspectos técnicos habilitantes (equipo mínimo de trabajo, experiencia).

Que teniendo en cuenta las observaciones y una vez verificadas por el comité estructurador, se da respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas No. 2, acogiendo de manera total y parcial algunas observaciones de tipo técnico, por tal circunstancia, se determina necesario modificar el pliego de condiciones definitivo, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La entidad busca dentro de los procesos de contratación adelantados por la misma, garantizar en todo momento la pluralidad de oferentes en concordancia con la satisfacción del interés general, la calidad de los bienes y servicios que deberán ser recibidos y las condiciones que permiten mejorar la necesidad planteada, sin tener en consideración factores subjetivos.

Con base en el anterior precepto, la entidad considera necesario determinar bases y reglas justas dentro del presente proceso contractual que permitan dar mayor aplicabilidad al principio de selección objetiva y transparencia, garantizando la participación masiva de oferentes que se encuentren en la capacidad jurídica, técnica y económica para el desarrollo de las actividades a contratar.

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en relación a las Adendas, esto es:

> *Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*. **(SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO)**

Asimismo, dispone:

Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres (3) días antes de la presentación de las Ofertas. ***En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.*** **(SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO).**

Que es jurídicamente viable expedir la presente Adenda No. 001, toda vez que la misma se publicará en días hábiles y con antelación al cierre del proceso, no afectara la Selección Objetiva y permitirá seleccionar al oferente con la propuesta más favorable, que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el

presente proceso contractual. Asimismo, se permitirá la aplicación del principio de concurrencia, transparencia, economía, publicidad e igualdad entre los oferentes.

En mérito de lo expuesto el competente contractual de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, procede a realizar las siguientes modificaciones:

I. MODIFÍQUESE EL NUMERAL 2.5.5.5 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, QUE HACE REFERENCIA A EXPERIENCIA - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL EL CUAL QUEDARA ASÍ:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la suma de la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a la requerida en el numeral anterior, en donde se evidencie que ha sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1 ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verificará a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPC, esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y CIRCULAR ÚNICA EXTERNA de CCE.

NOTA 2: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ENTRE SUS INTEGRANTES DEBEN ESTAR INSCRITOS EN **QUINCE (15) CÓDIGOS, DE LOS CUALES CATORCE (14) SERÁN POR REPUESTOS Y UNO (1) POR MANTENIMIENTO, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 2.5.5.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

II. MODIFÍQUESE EL NUMERAL 2.5.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LITERAL C DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

C. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) EN EL TALLER ACREDITADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

El oferente debe contar con una cantidad de herramientas mínimas, que de acuerdo a la experiencia de la entidad, se requieren para que garanticen la prestación de los servicios contratados y cuya relación se incluye a continuación:

No	CANTIDAD MÍNIMA PARA MEDELLÍN	CLASE	ACREDITACIÓN
1	1	ELEVADORES	SE DEBE ANEXAR UN DOCUMENTO QUE MANIFIESTE LA EXISTENCIA DE LAS HERRAMIENTAS, SU DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y HAGA LA RELACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CUADRO – DEBE INDICAR QUE DISPONE DE ESTAS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TALLERES QUE SE OFERTEN EN LA CIUDAD
2	1	BALANCEADOR DE LLANTAS	
3	1	COMPRESOR	
4	1	PRENSA HIDRÁULICA	
5	1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA	
6	1	EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	
7	1	MONTA LLANTAS NEUMÁTICO	
8	1	SCANNER DE PRUEBA	
9	1	EQUIPO DE SINCRONIZACIÓN	
10	1	PISTOLA NEUMÁTICA	
11	1	EQUIPO DE ALINEACIÓN	

No	CANTIDAD MÍNIMA PARA MEDELLÍN	CLASE	ACREDITACIÓN
12	1	GRÚA PARA DESMONTE DE MOTOR	DE MEDELLÍN
13	1	TORQUE LIBRAS PIE	
14	1	COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESIÓN DE LOS VEHÍCULOS)	
15	1	PROBADOR BOMBA DE GASOLINA	
16	1	PISTOLA DE ENGRASE	
17	1	BANCO DE HERRAMIENTAS (JUEGO DE LLAVES MILIMÉTRICAS, JUEGO DE LLAVES FIJAS, JUEGO DE COPAS, JUEGOS DE LLAVES DE PRECISIÓN, JUEGO DE DESTORNILLADORES, GATOS MANUALES)	
18	5	GATOS ZORRAS CON CAPACIDAD PARA ELEVAR DE 2 A 12 TONELADAS	
19	2	DISPENSADOR DE ACEITE	
20	1	MULTÍMETRO	
21	1	ALINEADOR DE LUCES	
22	1	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES	
23	4	PISTOLAS NEUMÁTICAS DE 1" O ½"	
24	2	PRENSAS DE BANCO	
25	2	SOLDADOR (1 ELÉCTRICO Y 1MIC)	
26	1	EQUIPO DE CARGA DE BATERÍAS	
27	1	ENGRASADORA NEUMÁTICA	
28	1	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	

CENACMEDELLIN

No	CANTIDAD MÍNIMA PARA MEDELLÍN	CLASE	ACREDITACIÓN
29	1	TALADRO DE BANCO	
30	1	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (EXTINTORES, CARETA, GUANTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS ETC)	
31	6	EXTINTORES SEGÚN NORMAS DE SEGURIDAD	
32	1	CÁRCAMO SUBTERRÁNEO	

III. MODIFÍQUESE EL NUMERAL 2.5.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LITERAL E DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

El oferente tendrá la potestad de contratar el personal que estime necesario para el desarrollo del objeto contractual, sin embargo, deberá garantizar la contratación como mínimo del siguiente personal:

E. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN EL TALLER ACREDITADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Y SU ACREDITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la verificación de esta condición, el proponente deberá allegar junto con su oferta, los documentos soportes que acreditan al personal que conformará su equipo mínimo de trabajo, como profesional, técnico o tecnólogo, según el perfil solicitado por la entidad; para lo cual deberá tener en cuenta el siguiente aspecto técnico:

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL TALLER DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN		
CARGO	**CANT**	**ACREDITACIÓN**
JEFE DE TALLER - INGENIERO MECÁNICO	1	**FORMACIÓN PROFESIONAL (PREGRADO):** Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o afines. Título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL TALLER DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN		
CARGO	**CANT**	**ACREDITACIÓN**
		Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a treinta (30) días del cierre del proceso.
MECÁNICO GENERAL	2	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de técnico o tecnólogo en motores Diesel y/o gasolina y/o mecatrónica y/o técnico automotriz y/o técnico reparador de vehículos automotores, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener como mínimo un (1) año de experiencia, término contado a partir de la expedición del título. Deberá anexar la copia del diploma y/o certificado
MECÁNICOS DE DIESEL	2	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de técnico o tecnólogo en motores Diesel y/o mecatrónica y/o técnico automotriz y/o técnico reparador de vehículos automotores, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener como mínimo un (1) año de experiencia, término contado a partir de la expedición del título. Deberá anexar la copia del diploma y/o certificado
MECÁNICOS GASOLINA	2	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de técnico o tecnólogo en motores gasolina y/o mecatrónica y/o técnico automotriz y/o técnico reparador de vehículos automotores, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL TALLER DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN		
CARGO	**CANT**	**ACREDITACIÓN**
		EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener como mínimo un (1) año de experiencia, término contado a partir de la expedición del título. Deberá anexar la copia del diploma y/o certificado
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**: Título de técnico o tecnólogo, en mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores y/o electricidad automotriz, lo cual se acreditará aportando el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA: Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición del título.
SOLDADOR	1	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Con formación básica en soldadura. Lo cual deberá ser acreditado con el diploma o certificado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA: Con experiencia mínima de (1) año, la cual será acreditada mediante certificaciones laborales, cuyo objeto esté relacionado
INYECCIÓN	2	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Mecánicos con formación básica en inyección, la cual será acreditada mediante diploma expedido por alguna entidad acreditada por el Ministerio de Educación y certificaciones de experiencia, cuyo objeto esté relacionado.
		EXPERIENCIA: Con experiencia mínima de (1) año, acreditada mediante certificaciones

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL TALLER DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN		
CARGO	**CANT**	**ACREDITACIÓN**
		laborales cuyo objeto se encuentre relacionado con el cargo solicitado por la entidad.

FORMA DE ACREDITACIÓN Y PRESENTACIÓN: Con la finalidad que la revisión sea clara para el comité evaluador, se requiere que el oferente indique:

- Nombre completo del personal ofertado.
- El cargo al cual es postulado, de acuerdo a lo solicitado anteriormente.

Asimismo, deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico (en el caso que aplique, avalado por el Ministerio de Educación Nacional).
- Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique).
- Copia de las certificaciones que acrediten la experiencia laboral y profesional relacionada, expedida por el contratante. (cuando aplique)
- Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad y de movilizarse a los demás establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio cuando se requiera y/o la entidad lo exija, por las complejidades de los mantenimientos y/o servicios y/o problemática presentadas en los vehículos y motocicletas.

NOTA 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista sólo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta. La Central Administrativa y Contable Regional Medellín se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor.

NOTA 2: El personal ofertado sólo podrá participar en una propuesta.

NOTA 3: Para la acreditación del personal mínimo requerido, la Entidad NO aceptará el mismo personal en vehículos y motos aun cuando cumpla con certificación y/o cursos en mantenimiento y reparación en carros y motos, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con la experiencia requerida para cada uno de ellos.

CENACMEDELLIN

NOTA 4: La entidad NO ACEPTARÁ que el personal ofertado para el desarrollo de las actividades contratadas ocupe dos (2) o más cargos a la vez, de acuerdo a los perfiles exigidos.

IV. LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

Los demás aspectos y condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 069–SAMC–CENACMEDELLÍN–2023, CUYO OBJETO ES: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN",** que no hayan sido modificados con la presente Adenda N°. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Medellín (Antioquia), a los catorce (14) días del mes de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel ALVARO ADRIAN ORTEGA PERLAZA
Director CENAC REGIONAL MEDELLÍN
Competente Contractual

ASJ. JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA
Comité Estructurador Jurídico CENACMED

VoBo: MY ALDEMAR GUZMÁN
Oficial de Contratación CENACMED